

**Datos que tiene que cumplimentar el Servicio de Contratación, Patrimonio, Infraestructura y Unidad Técnica**

Número de expediente	24/18
Fecha de entrada	
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento	Abierto (Regulación armonizada)
Tramitación	Ordinaria

**Memoria justificativa del contrato de redacción del proyecto integrado de obra y actividad y direcciones de obra para la construcción del edificio interdepartamental en el campus de la Universidad de las Illes Balears (sin lotes)**

Fecha: 25/06/2018

**1. Objeto del contrato**

Obra	<input type="checkbox"/>
Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>
Suministro	<input type="checkbox"/>

<b>Objeto</b>	<p><b>Descripción:</b></p> <p>El objeto de este contrato es la redacción del proyecto integrado de obra y actividad y direcciones de obra para la construcción de un edificio interdepartamental en el Campus de la Universidad de las Illes Balears. El presente pliego, define las necesidades que debe satisfacer el futuro edificio interdepartamental a construir en el Campus de la Universidad de las Illes Balears, con el fin de que el/los técnicos puedan desarrollar el proyecto integrado de arquitectura y actividad del edificio.</p> <p>Con este contrato se pretende que cada uno de los</p>
---------------	---

arquitectos o equipos de arquitectos presenten un anteproyecto que desarrolle el programa de necesidades establecido en este pliego.

De entre todas las propuestas presentadas se elegirá una. El equipo redactor de la propuesta será el adjudicatario del contrato para la redacción del proyecto integrado de obra y actividades y las correspondientes direcciones de obras para la construcción del edificio interdepartamental.

Como proyecto integrado de obra y actividad se entiende que el proyecto engloba el proyecto de arquitectura (básico y de ejecución) y el proyecto de actividad suficiente y necesario para la obtención de las licencias preceptivas para la construcción del edificio interdepartamental y para la licitación de las obras.

## 2. División en lotes: NO

| 2 |

### Justificación

Se trata de la misión completa para la redacción del proyecto integrado de obra y actividad, así como las direcciones de obra correspondientes. Aunque sería posible separar las direcciones de obra del proyecto, es preferible que sea el mismo equipo el que desarrolle el proyecto y después realice la dirección de obra. Esto se debe a que si dicha labor la realiza el mismo equipo, este dispone de un mayor conocimiento del mismo, lo que debe redundar en una mejor propuesta económica de conjunto.

## 3. Duración máxima del contrato:

La duración máxima del contrato estará dividida en dos fases. La fase proyecto y la fase de ejecución de la obra.

- Fase proyecto: La duración máxima de esta fase será de 3 meses
  - o Proyecto básico: 1 mes
  - o Proyecto de ejecución de obra y actividad: 2 meses
- Fase obra: La duración de esta fase será la misma que la prevista para la obra y comprenderá desde la fecha de la firma del acta de replanteo hasta la

emisión del correspondiente final de obra y acta de recepción de la misma.

#### 4. Posibilidad de prórroga:

SÍ

NO

#### 5. Justificación del contrato: naturaleza y extensión de las necesidades que se pretende cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

La implantación progresiva del Sistema Europeo de Educación Superior ha supuesto la necesidad de disponer de más espacios docentes para poder satisfacer las demandas en el conjunto de los estudios implantados en la UIB, tanto a nivel de Grado como de Máster.

Además, hay que considerar que en los últimos años se han implantado en la UIB nuevos estudios, especialmente de Máster, lo que también supone una contribución significativa en el incremento de las necesidades de espacios docentes.

Este aumento de las actividades docentes ha provocado también un aumento en el número de profesores para cubrir las necesidades docentes derivadas de estas, por lo que es necesario dotar a la universidad de nuevos espacios de trabajo adecuados.

Adicionalmente, se ha evidenciado también un incremento de la necesidad de espacios docentes para la realización de prácticas: laboratorios, espacios de simulación clínica, aulas de informática, etc...

Por todos estos motivos, se plantea la necesidad de construir este nuevo edificio Interdepartamental que contribuirá a satisfacer las nuevas necesidades de espacios docentes (aulas y laboratorios), de despachos para el nuevo profesorado, y permitirá, al mismo tiempo, una distribución más lógica del personal docente que actualmente está distribuido en diferentes edificios de la universidad.

## 6. Datos contables:

### 6.1. Contratos que generan gasto:

Capítulo	Aplicación presupuestaria	Código analítico	Programa	Importe IVA excluido
VI	622.34	FF2594	422-D	325.610,94 €

Año	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2018	20.513,49 €	24.821,32 €
2019	184.621,40 €	223.391,90 €
2020	57.828,50 €	69.972,49 €
2021	62.647,54€	75.803,53 €

### 6.2. Contratos que no generan gasto:

No procede

### 6.3. Cofinanciación del gasto:

| 4 |

Referencia del Proyecto	Prioridad de inversión 10.E - Programa operativo FEDER Baleares 2014-20
Referencia de la convocatoria (BOIB, BOE, DOUE, otros...)	
Procedencia del Fondo	Europeo: <input checked="" type="checkbox"/> Estatal: <input type="checkbox"/> Autonómico: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/>
Justificación de la convocatoria	

## 7. Importe base de licitación aproximado y Valor estimado del contrato:

### 7.1. Importe base de licitación

	Año/s	Importe base de licitación aproximado, teniendo en cuenta su duración	
		Importe IVA excluido	Importe IVA incluido
Proyecto de obra y actividad		205.134,89 €	248.213,22 €
Dirección de obra y actividad		57.828,50 €	69.972,49 €
Dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud		62.647,54 €	75.803,53 €
<b>TOTAL</b>		<b>325.610,94 €</b>	<b>393.989,24 €</b>

### 7.2. Valor estimado del contrato (VEC)

| 5 |

Valor estimado del contrato (VEC): desglose de los gastos del contrato, si procede. El importe del contrato tiene que incluir las posibles prórrogas.	325.610,94 €, IVA excluido
	10% liquidación: 32.561,09 €
	<b>358.172,03 €, IVA excluido</b>

## 8. Sistema de determinación del precio

Se ha determinado el precio en base a la experiencia en la contratación de los mismos servicios de carácter intelectual (redacción de proyecto y dirección facultativa) para la construcción de edificios similares en el Campus de la UIB en años anteriores, realizando la correspondiente actualización de precios. También se ha tenido en cuenta, como referencia, los honorarios orientativos fijados por el Colegio de arquitectos de las Illes Balears en base al importe previsto para la construcción del edificio y la superficie construida que surge del programa de necesidades establecido en el pliego de prescripciones técnicas. El estudio económico para determinar el valor estimado del contrato de obra en el expediente de esta licitación.

## 9. Habilitación empresarial o profesional exigida, si procede:

Titulación de arquitecto/a.

## 10. Condiciones especiales de ejecución:

El proyecto deberá contemplar medidas que minimicen la generación de residuos en obra. A su vez, deberá prever medidas que minimicen la demanda energética del edificio.

Medios para la acreditación de dichas condiciones: El detalle descriptivo de dichas medidas en el proyecto y supervisión de la ejecución de estas a través de la gestión de la dirección facultativa de la ejecución del proyecto.

## 11. Si se prevé la modificación del contrato:

No procede.

| 6 |

## 12. Criterios de valoración y puntuación:

### Criterios de adjudicación del contrato

- **Criterios de adjudicación del contrato**

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato, por orden decreciente de importancia de acuerdo con la ponderación siguiente, son:

Criterios	Puntuación máxima	Tipo de Criterio (automático/juicio de valor)
Valoración del anteproyecto	45	Juicio de valor
Proposición económica	38	Automático
Cualificación del proyectista/s	17	Automático
TOTAL:	100	

Criterios evaluables de forma automática:	55 %
Criterios evaluables mediante un juicio de valor:	45 %

- **Forma de evaluar las proposiciones:**

**Criterios evaluables de forma automática:**

**Propuesta económica (De 0 a 38 puntos)**

Se valorarán las diferentes propuestas económicas en base a la fórmula siguiente de manera que obtendrá la máxima puntuación aquella que ofrezca un menor precio por el trabajo objeto de licitación.

$$P_{oferta} = 38 - \frac{38}{V_{max} - V_{min}} \cdot (V_{oferta} - V_{min})$$

Donde:

$V_{max}$ : Importe de la oferta más elevada

$V_{min}$ : Importe de la oferta más económica

**Valoración del equipo técnico, experiencia y currículum (De 0 a 17 puntos)**

Se valorará la experiencia y cualificación profesional del equipo propuesto para la ejecución del contrato. En este apartado se pretende valorar aquellos equipos que posean una mayor experiencia en el diseño y construcción de edificios docentes y/o de investigación. También se valora positivamente que los equipos o arquitectos hayan obtenido premios de reconocido prestigio que avalen la excelencia de su trabajo. En este apartado, por tanto, se valorarán los aspectos siguientes:

- a) De 0 a 2 puntos: Premios o menciones de reconocido prestigio relacionados con la arquitectura, eficiencia energética y/o edificación sostenible recibidos por el licitador. Se otorgará 0,5 puntos por cada premio obtenido por el licitador en los últimos 10 años. Para ello los licitadores deberán presentar copia compulsada de los premios obtenidos.

- b) De 0 a 15 puntos: Experiencia en construcción de edificios docentes. Se otorgarán 1,5 puntos por cada edificio docente de superficie superior a 3.000 m<sup>2</sup> proyectado y/o ejecutado durante los últimos 8 años. Para ello los licitadores deberán presentar un currículum detallado de los proyectos ejecutados en los últimos 8 años, presentando además una carta de buena ejecución firmada y sellada por el organismo o entidad promotora.

### **Criterios evaluables mediante un juicio de valor:**

#### Valoración del Anteproyecto (De 0 a 45 puntos)

Se puntuará teniendo en cuenta:

- a) Adaptación del anteproyecto a las prescripciones técnicas, a los fines de su construcción y necesidades funcionales de la propia Universidad (de 0 a 10 puntos).
- b) Aprovechamiento de la superficie y distribución del espacio interior (de 0 a 10 puntos).
- c) Simplicidad de la solución estructural de la propuesta, materiales y soluciones constructivas que minimicen el plazo de ejecución (de 0 a 10 puntos).
- d) Establecimiento de medidas concretas y soluciones encaminadas al ahorro energético y reducción de la demanda energética del edificio (de 0 a 10 puntos).
- e) Contextualización de la propuesta en el entorno donde se tiene que desarrollar la intervención (de 0 a 5 puntos).

- **Justificación de la aplicación de los criterios de evaluación:**

Los criterios de evaluación de las proposiciones, como se puede ver, se han dividido en cuatro aspectos principales:

- Propuesta económica
- Plazo de ejecución del contrato
- Valoración técnica del anteproyecto

- Cualificación de los técnicos

Se ha considerado dotar de una mayor puntuación los apartados de la propuesta económica y la valoración técnica, pues ambos determinan en mayor medida los aspectos fundamentales en la selección de las propuestas que se presenten. La puntuación de ambos apartados es equilibrada, trasladando a los participantes en la licitación el objetivo que persigue la Universidad de les Illes Balears de obtener una propuesta trabajada en el apartado técnico a un precio competitivo. También se ha otorgado una puntuación a la reducción del plazo de ejecución del contrato debido a la necesidad de acotar al máximo el desarrollo del proyecto en el tiempo y poder avanzar en las tramitaciones posteriores a la presentación del mismo. Por último, se ha considerado la cualificación y experiencia de los técnicos en proyectos de índole similar, primando aquellos equipos que tengan una mayor experiencia en proyectos similares y tengan premios de reconocido prestigio por su trabajo.

**Parámetros para determinar los valores anormales o desproporcionados de las proposiciones (art. 149 de la LCSP) :**

Se establece como baja anormal o desproporcionada, el valor resultante de aplicar la fórmula siguiente:

$$B_{max} = V_{med} + \sigma$$

Donde:

Vmed: Valor de la media aritmética de las bajas de les ofertas, en %

$$V_{med} = \frac{\sum_{i=1}^n V_{oferta,i}}{n}$$

Desviación típica:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (V_{oferta,i} - V_{med})^2}{n - 1}}$$

### 13. Propuesta de responsable del contrato:

#### 13.1. Responsable interno (en caso que el responsable del contrato sea miembro de la Universidad de las Illes Balears)

Nombre y apellidos	Miquel Coll Crespí
Categoría	Ingeniero
Centro/Departamento/Servicio/Oficina	Unidad Técnica
Edificio	Son Lledó

La presente memoria justificativa, elaborada por el responsable de este contrato, ha sido validada por la Gerente de la Universidad de las Illes Balears.

Palma, 27 de junio de 2018